



FACULTAD DE PSICOLOGÍA UCM
GUÍA DE PRÁCTICAS EXTERNAS
DEL
MÁSTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CURSO 2024-2025

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1 INTRODUCCIÓN.....	3
1.2 COMPETENCIAS.....	4
2. SEGUIMIENTO DE LA PRÁCTICA.....	5
3. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	6
3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	6
CONTENIDO DE LA MEMORIA.....	7
FORMATO DE LA MEMORIA.....	7
3.2. CALIFICACIÓN.....	7
3.3. OBLIGACIONES DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS.....	7
3.4. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	8
3.5. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA PRÁCTICA.....	8
4. CONVENIO MPRL-UCM-EMPRESA (ANEXO).....	8
5. GESTIÓN DE LA PRÁCTICA.....	9
5.1 PLAZO DE SOLICITUD.....	9
5.2. PROCESO DE ASIGNACIÓN.....	9
6. RESPONSABLES DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.....	10
7. DIRECCIONES DE UTILIDAD.....	10
ANEXO I MODELO DE CONVENIO.....	11
ANEXO II EVALUACIÓN FINAL DEL TUTOR EXTERNO.....	19
ANEXO III MEMORIA DEL PRACTICUM.....	22

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 INTRODUCCIÓN

En el Máster de prevención de riesgos laborales, las **Prácticas Externas** es una asignatura **obligatoria** de **12 créditos ECTS**.

Estas prácticas se plantean como formación en el puesto de trabajo, lo que supone un importante aprendizaje al contactar con la realidad y poderlo practicar hasta que se alcanza el nivel de competencia requerido por la misma.

El alumno realizará prácticas externas en empresas y organizaciones externas a la Facultad, con el objetivo de que, a través de la práctica profesional, aplique las competencias adquiridas durante el Máster. Las prácticas externas se plantean como formación en el puesto de trabajo, lo que supone que se aprenda a realizar una tarea real y se practica durante un tiempo hasta que se alcanza el nivel de destreza requerido por la misma. La Facultad de Psicología dispone de una amplia red de centros, instituciones, entidades y empresas con las cuales se tienen convenios en vigor y que cubren una gran variedad de ámbitos de aplicación y de perfiles profesionales donde los alumnos podrán realizar las prácticas externas del máster en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad en Ergonomía y Psicología Aplicada.

El desarrollo de las Prácticas Externas está sujeto al régimen que se establece en el Convenio de Cooperación Educativa con la UCM, firmado con la empresa correspondiente. Estas prácticas no implican relación contractual laboral entre la empresa y el estudiante. No es obligatoria la ayuda al estudio, y si la hay, es decisión de la empresa. En ningún caso es negociada por el Máster ni por la Universidad Complutense.

La duración de las Prácticas Externas Curriculares se estima en función del número de créditos ECTS (12 ECTS) y del número de horas correspondiente a cada crédito (25 horas/1ECTS), por lo tanto en este Máster, la duración mínima de las Prácticas Curriculares es de 300 horas, es decir, tres meses, con un máximo de 5 horas al día de lunes a viernes. Si la empresa quiere seguir contando con el alumno en prácticas, se puede ampliar la prestación mediante la firma de un Anexo de Prácticas Extracurriculares hasta que el alumno cierre su vinculación con el Máster.

El coordinador/a de las prácticas del Máster desarrolla una búsqueda activa de aquellas Empresas u Organizaciones que mejor se adapten a las necesidades de aprendizaje de los alumnos. Los alumnos, por su parte, colaboran en la gestión prestando atención a las diferentes ofertas o llevando a cabo una búsqueda en portales de empleo, las oficinas de la OPE (<https://www.ucm.es/ope>), páginas web de empresas, etc.

1.2 COMPETENCIAS

Competencias básicas y generales:

- **CG1** - Integrar en contextos multidisciplinares los conocimientos científicos y técnicos adquiridos en el ámbito profesional de la prevención de riesgos laborales.
- **CG2** - Obtener información efectiva de la normativa aplicable, así como de libros y revistas especializadas en el campo de la prevención de riesgos laborales.
- **CG3** - Discernir entre las relaciones causa-efecto relacionadas con los riesgos psicosociales y las relacionadas con los riesgos higiénicos, los riesgos de seguridad y los propios de la medicina del trabajo.
- **CB6** - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- **CB7** - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- **CB8** - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- **CB9** - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- **CB10** - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Competencias específicas:

- **CE1** - Identificar las necesidades y demandas de los trabajadores en diferentes contextos laborales para abordar el grado de ajuste entre trabajador-puesto de trabajo.
- **CE2** - Establecer objetivos preventivos y elaborar el plan estratégico de intervención en materia preventiva en función de los objetivos establecidos.
- **CE3** - Realizar una correcta evaluación de riesgos, estableciendo la estrategia de medición así como una correcta interpretación y aplicación de los resultados de la misma.
- **CE4** - Definir los criterios que deben implantarse en el desarrollo de los dispositivos de control y de los programas de interacción con el ordenador, a fin de evitar la fatiga y los errores de los trabajadores.
- **CE5** - Evaluar y diseñar programas de prevención e intervención para los distintos problemas ergonómicos y psicosociales que pueden darse en una organización.
- **CE6** - Identificar los principales problemas de carga física y mental y realizar un correcto rediseño de los puestos de trabajo.
- **CE7** - Desarrollar las habilidades necesarias para analizar y desarrollar un adecuado programa de turnos para la organización.
- **CE8** - Conocer los problemas específicos de trabajadores sensibles: trabajadores mayores, personas con discapacidad o mujeres gestantes.

Competencias transversales:

- **CT1** - Analizar los problemas y situaciones complejas, identificando sus aspectos más relevantes y sus causas, en función de la información disponible.
- **CT2** - Demostrar capacidad de organización y planificación necesarias para el ejercicio de la profesión lo que incluye definir prioridades, establecer los planes de acción necesarios para alcanzar los objetivos, definir las metas intermedias y las contingencias que puedan presentarse y establecer las oportunas medidas de control y seguimiento.
- **CT3** - Establecer relaciones con otros profesionales, tanto del mundo de la prevención como de otros ámbitos de la organización, así como interactuar con instituciones relevantes para la prevención de riesgos laborales como son la Inspección de Trabajo, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, etc.
- **CT4** - Demostrar capacidad de creatividad y de innovación. Ser receptivo a nuevas ideas y ser capaz de generar formas alternativas de ver y definir los problemas.
- **CT5** - Trabajar en equipos de carácter interdisciplinar, colaborar de forma activa y asumir responsabilidades para contribuir a la consecución de los objetivos marcados.
- **CT6** - Tomar decisiones y solucionar problemas. Saber elegir las soluciones de mayor calidad en el plazo temporal fijado.

2. SEGUIMIENTO DE LA PRÁCTICA

El alumno tendrá dos tutores, un “Tutor Externo” perteneciente a la organización en la que realiza las prácticas y otro, “Tutor Interno” que es un profesor del Máster quien verificará qué prácticas está realizando, en qué condiciones y cuidará de que el aprendizaje se produzca realmente.

Los alumnos en prácticas son asignados a los diferentes tutores en función de los créditos de cada uno de los profesores en esta materia. El proceso será controlado por el Coordinador de las prácticas.

El tutor interno mantendrá, mínimo, tres entrevistas (presenciales, telefónicas, o por escrito) con el alumno, así como con el tutor externo, para asegurar el buen desarrollo de las prácticas y su adecuación a los contenidos ofertados y competencias de la asignatura. La primera de ellas tendrá lugar cuando el alumno se incorpore, la segunda durante las prácticas y la tercera al finalizar.

Durante la realización de las prácticas, el tutor interno solicitará tanto al tutor

externo como al alumno, los informes correspondientes referentes a las actividades realizadas y a la satisfacción con las mismas en el caso del estudiante y a la satisfacción con el trabajo realizado en el caso del tutor externo.

Los estudiantes MAYORES 28 años deben contratar un Seguro individual de Responsabilidad civil y accidentes. En la siguiente dirección están disponibles las Compañías de seguros con los que existe acuerdo con la UCM pero puede ser cualquiera.

<http://www.aon.es/site/seguro-estudiantes/>

**OBLIGATORIO: ENTREGAR EN LA OFICINA DE RELACIONES EXTERIORES
(A la atención de Dña. Belén Martínez)**

3. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Los dos Tutores valorarán el desempeño del alumno en las prácticas.

Tutor de Empresa: 50% de la calificación final

Tutor Académico: 50% de la calificación final

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **Tutor Externo**, a través del Informe, tendrá que evaluar:

- Capacidad Técnica
- Capacidad de Aprendizaje
- Sentido de responsabilidad
- Gestión de las tareas encomendadas
- Implicación personal
- Receptividad a las críticas
- Relaciones con los superiores y compañeros
- Comunicación oral y escrita
- Facilidad de adaptación

El **Tutor Interno por su parte**, evaluará:

- El cumplimiento de los objetivos previstos en la práctica
- La forma y presentación de la Memoria
- El contenido y calidad de la misma
- La documentación aportada

El Tutor interno solicitará el Informe al Tutor externo y al alumno en prácticas.

El Informe firmado y sellado por la empresa, se remitirá al Tutor interno por e-mail o sobre cerrado.

El alumno presentará la Memoria de Prácticas en los **15 días naturales siguientes** a la finalización de las prácticas, al correo electrónico de su tutor interno, quien le confirmará la recepción de la misma. El incumplimiento de este plazo se considerará como memoria no realizada e implica la calificación de Suspenso.

Contenido de la Memoria

- Datos personales del alumno
- Nombre de la empresa y lugar de ubicación
- Tutor de la empresa
- Periodo de prácticas

- Descripción de la empresa:
 - Su contexto
 - Domicilio social
 - Actividad
 - Tamaño e importancia en el sector

- Descripción concreta de la práctica:
 - Departamento al que ha estado asignado
 - Acogida
 - Clima Laboral
 - Horario
 - Funciones y Tareas encomendadas

- Valoración
- Experiencia personal
- Experiencia de la empresa

Formato de la Memoria:

La Memoria debe estar encuadrada o grapada. Paginada y con índice. Su extensión no debe ser superior a las 30 páginas

3.2. CALIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, los resultados obtenidos por el alumno se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0-4,9: Suspenso (SS)
- 5,0-6,9: Aprobado (AP)
- 7,0-8,9: Notable (NT)
- 9,0-10: Sobresaliente (SB)

3.3. OBLIGACIONES DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS

- Responsabilidad, profesionalidad y seriedad.
- Seguir las indicaciones, tanto de su jefe inmediato como del tutor designado por la empresa; cualquier problema que pueda presentarse deberá tratarse con ellos. En el supuesto de problemas graves, no resueltos a nivel interno deberá contactar con su Profesor Tutor.
- Cumplir con la Jornada y Calendario establecido
- Asistencia y puntualidad
- Diligencia en las tareas que se le encomienden.
- El alumno debe guardar secreto profesional durante su estancia y una vez acabada ésta.
- Debe informar a su Tutor Académico de cualquier modificación en relación a sus datos personales, datos de la empresa o incidencias de la práctica, quien a su vez informará al Coordinador de Prácticas del Máster.

3.4. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Se considerarán faltas muy graves:

- Intentar cambiarse de empresa una vez firmados los documentos y por tanto, con una aprobación formal de la práctica.
- Ausencia injustificada y sin aviso.
- Retrasos frecuentes.
- Rendimiento bajo o actitud negativa en el desempeño de las tareas encomendadas, propias de la práctica.
- Generación de problemas o conflictos con los compañeros o el jefe inmediato, que den lugar a rescindir la práctica por parte de la empresa.

Cada caso se estudiará individualmente. Las situaciones que sean consideradas como faltas muy graves supondrán la calificación de SUSPENSO en la asignatura de Practicas Externas.

Las faltas muy graves podrán suponer la solicitud de apertura de expediente disciplinario ante las autoridades académicas correspondientes.

3.5. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA PRÁCTICA

Tal y como hemos comentado, al finalizar las prácticas, el alumno deberá cumplimentar además de las tareas realizadas, un Cuestionario de Evaluación de las mismas, junto con la Memoria de Prácticas Externas.

4. CONVENIO MPRL-UCM-EMPRESA (ANEXO)

Las empresas formalizan su participación en el Programa de Colaboración Universidad-Empresa de la Facultad de Psicología mediante la firma de un Convenio

de Cooperación Educativa con la UCM.

Las prácticas externas estarán sujetas a las cláusulas fijadas en el Convenio de Colaboración para prácticas de Máster Oficial, UCM. Dicho Convenio se tramitará, bien a través de la Oficina de Prácticas Externas de la Facultad de Psicología, bien a través de la Oficina de Prácticas y Empleo OPE o de la Fundación Universidad Empresa.

El alumno, excepcionalmente, podrá realizar las prácticas participando en Estudios y Proyectos dirigidos por Profesores del Máster o colaborando en distintos servicios de la Facultad, como la Unidad de Orientación, Unidad de Prácticas Externas y Erasmus, etc.

5. GESTIÓN DE LA PRÁCTICA

5.1. PLAZO DE SOLICITUD

Con la apertura del Curso Académico, los alumnos matriculados en la asignatura de Prácticas Externas estarán inscritos en la plataforma GIPE en la que podrán ver las ofertas de prácticas y enviar su CV como candidato a las mismas.

Si un alumno ha conseguido, personalmente, una oferta de prácticas, informará al Coordinador/a de las Prácticas Externas del Máster del nombre de la empresa y la persona de contacto para verificar si hay convenio con dicha empresa. Si la empresa no tiene firmado Convenio con la UCM, la coordinación de Prácticas del Máster, en colaboración con la Oficina de Prácticas Externas para la gestión, se pondrá en contacto con la empresa para informarles de los requisitos necesarios para la firma del Convenio y remitirle los documentos pertinentes a la oficina de prácticas quien tramitará el convenio correspondiente.

5.2. PROCESO DE ASIGNACIÓN

Tras la firma del Convenio de Colaboración, la empresa ofertante tiene que rellenar y firmar un documento de “planificación del prácticum” en donde se especifican las condiciones y tareas concretas a realizar por el alumno y además, desde la situación del estado de alarma por la pandemia COVID-19, se firma también un documento donde se especifican los criterios de información, formación y comportamiento ante la pandemia.

Una vez que se cuenta con todos estos documentos, la Oferta de Prácticas se sube a la plataforma GIPE para que los alumnos puedan solicitarla. Será la empresa ofertante la que realiza la selección de entre los alumnos interesados en la misma.

La empresa informará a los alumnos seleccionados, así como a la Coordinación de prácticas del Máster.

Cuando se trata de autogestión por parte del alumno, se tramitarán todos los procedimientos referentes a convenio y planificación del prácticum pero no saldrá la oferta abierta en GIPE ya que sólo se podrá apuntar aquel alumno que lo ha gestionado.

En cualquier caso, el alumno **aceptará la práctica con todas las obligaciones y derechos que conlleva**. El no cumplimiento de esta condición implicará la pérdida de la práctica.

6. RESPONSABLES DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Vicedecanato de Relaciones Externas Dr. Jesús Sáiz Galdós
jesus.saiz@psi.ucm.es

Oficina de prácticas. Dña Belén Martínez Fernández. ofpracticum@psi.ucm.es

Coordinadora de Prácticas Externas del Máster: Dra. Laura Pasca García
laura.pasca@ucm.es

7. DIRECCIONES DE UTILIDAD

Oficina de Relaciones Exteriores y Prácticas Externas - Facultad de Psicología

SOMOSAGUAS

Facultad de Psicología

Campus de Somosaguas

28233-POZUELO DE ALARCÓN (Madrid)

Responsable de Servicio: Belén Martínez Fernández

Tel. 913942788

[Email: ofpracticum@psi.ucm.es](mailto:ofpracticum@psi.ucm.es)

Horario de Atención: Lunes a Jueves de 10:00 a 14:00 horas y miércoles de 15:30 a 17:30 horas

Autobuses: A,H

ANEXO I MODELO DE CONVENIO



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y NOMBRE DE LA ENTIDAD.

En Madrid, a (día) de (mes) de (año).

De una parte, D^a María Concepción García Gómez, Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento, en representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), nombrada por Decreto Rectoral 32/2019, de 14 de junio, y actuando por delegación del Rector según Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, de establecimiento de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 14 de enero de 2021.

(En caso de que el representante lo sea de empresa o entidad privada)

Y de otra parte, D. / D^a nombre y cargo, en calidad de representante legal acreditado de nombre de la empresa, (en adelante, siglas de la empresa), con CIF número y con domicilio social en la calle, número, código postal, ciudad.

(En caso de que el representante lo sea de entidad pública)

Y de otra parte, D. / D^a nombre, cargo, en nombre y representación de nombre de la entidad, con CIF número, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según (documento y nombramiento que acredite la capacidad jurídica con la que actúa) y domicilio a efectos de notificaciones en la calle, número, código postal, ciudad.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I.- La UCM, según se recoge en sus Estatutos aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de marzo de 2017), tiene entre sus funciones la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continuada.

Asimismo, asume su compromiso de acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, mediante el establecimiento de relaciones con otras entidades, que permitan completar el proceso formativo con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos.

II.-(nombre de la entidad) tiene como fines (referencia a fines de la entidad).

III.- Las partes, al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCM el 31 de octubre de 2017 (BOUC del 3 de noviembre de 2017), acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que estudiantes de la UCM realizarán un programa de prácticas externas así como del Trabajo de Fin de Grado/Máster (en adelante TFG/TFM) de cualquier enseñanza impartida por la UCM, tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en **nombre de la entidad**, así como de acuerdo con lo manifestado en la memoria justificativa que acompaña al presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO.

A. OFERTA DE NOMBRE DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad podrá ofrecer plazas de prácticas con la periodicidad o cuantía que desee, e indicar la oferta específica para cada plaza.

B. MODALIDADES DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

Las prácticas académicas externas podrán ser curriculares o extracurriculares.

- a) Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.
- b) Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, y cuando corresponda, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

C. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- a) Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el Plan de Estudios correspondiente, en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En el caso de las prácticas de titulaciones propias de la UCM, la duración de las mismas vendrá determinada en la propuesta de la actividad formativa aprobada por la correspondiente Comisión.

- b) Las prácticas externas extracurriculares tendrán preferentemente una duración no superior al 50% de los créditos del curso académico. La duración de cada práctica se establecerá en cada oferta y no podrá ser inferior a 200 horas (salvo que suponga la continuación de una práctica curricular o que su naturaleza específica exija una menor duración), ni superior a 900 horas efectivas.

D. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS Y DEL TFG/TFM.

1. Los horarios de realización de las prácticas o del TFG/TFM se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la UCM.
2. Los estudiantes deberán cumplir las normas de régimen interno de **nombre de la entidad** y seguir las indicaciones del tutor designado por la entidad. Deberán aplicarse con diligencia a las tareas que se les encomienden, de las cuales guardarán secreto profesional y deber de confidencialidad durante su estancia y una vez finalizada esta. En caso de ausencia será necesario comunicarlo y justificarlo al Centro responsable de la UCM. El régimen de permisos

del estudiante será consensuado por los tutores de ambas partes con respeto en todo caso a los permisos a los que el estudiante tenga derecho con arreglo a la normativa vigente.

3. Por causas debidamente justificadas, de acuerdo con lo indicado en el artículo 20 del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la UCM, cualquiera de las partes podrá rescindir el período de prácticas. Si **nombre de la entidad** lo considera conveniente, la UCM gestionará la incorporación de un nuevo estudiante que iniciará su período de formación a la mayor brevedad posible.
4. Si alguna de las partes firmantes de este convenio o los estudiantes desearan utilizar los resultados parciales o finales de su actividad en la entidad colaboradora, en parte o en su totalidad para su publicación como artículo, conferencia, tesis, memoria, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, quien deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.
5. Los derechos de propiedad industrial registrables que se puedan derivar de los resultados de la práctica llevada a cabo por el estudiante corresponderán a la entidad colaboradora. En lo referente a la propiedad intelectual, se respetará siempre el reconocimiento de la autoría del trabajo por el estudiante, pudiendo pactarse directamente entre el mismo y la entidad una excepción a este principio general.

E. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE ACCIDENTES.

Todos los estudiantes de la UCM que estén matriculados en alguna de sus enseñanzas, oficiales o propias, están cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

El Seguro Escolar cubre a los menores de 28 años, matriculados en enseñanzas oficiales de los respectivos centros de la UCM y al corriente de la cuota correspondiente. El ámbito temporal de cobertura es el año escolar. El marco de aplicación es el territorio nacional, de acuerdo con el principio de territorialidad recogido en la Ley General de la Seguridad Social.

En el caso de los estudiantes mayores de 28 años o de aquellos matriculados en enseñanzas propias de la UCM, corresponderá a la Coordinación de Prácticas de la Titulación asegurarse de que el estudiante esté cubierto por el correspondiente seguro de accidente y cuantos puedan resultar obligatorios.

Si las prácticas tuvieran lugar fuera del territorio nacional, la UCM, a través del centro correspondiente, se asegurará de que el estudiante disponga de una póliza de seguros de asistencia sanitaria y repatriación.

F. AYUDAS AL ESTUDIO.

Nombre de la entidad podrá asignar una cantidad mensual en concepto de bolsa o ayuda al estudio. En ningún caso dicha ayuda tendrá la consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir relación contractual.

G. RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL

De conformidad con el Real Decreto 1493/2011 (BOE de 27 de octubre de 2011), los estudiantes universitarios que realicen prácticas remuneradas quedarán comprendidos en el Régimen General de la Seguridad Social si bien el RD Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 17 de octubre de 2014) establece una bonificación del cien por cien de las cuotas de la Seguridad Social para los estudiantes que realicen prácticas curriculares remuneradas (Disposición Adicional Vigésimosexta).

La participación de **nombre de la entidad** en el programa de prácticas no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente convenio. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba, salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

En el ámbito de las Administraciones Públicas, Entidades de Derecho Público y demás Organismos Públicos, la realización en los mismos de las prácticas académicas externas no podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA UCM (A TRAVÉS DEL CENTRO CORRESPONDIENTE U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TITULACIÓN).

1. Elaborar un Anexo a este convenio para cada estudiante en prácticas donde se consigne la siguiente información: datos personales del estudiante, titulación, fecha de incorporación y finalización de la práctica, entidad donde se realizará la práctica, el calendario y el horario, así como el nombre del tutor académico y del tutor de la entidad colaboradora. Además, el Anexo del Estudiante deberá incorporar el proyecto formativo en el que se harán constar los objetivos educativos y las competencias que debe adquirir el estudiante, así como las actividades formativas que desarrollará. El órgano responsable de la titulación resolverá cuantas dudas pudieran surgir durante el desarrollo de las prácticas o del TFG/TFM.
2. Designar un tutor académico que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, colaborará con el tutor de la entidad colaboradora en todos aquellos aspectos que afecten al mismo, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.
3. Podrá proponer que los tutores de prácticas designados por la entidad colaboradora, reciban el nombramiento honorífico de "Tutor/a en Prácticas Externas", de acuerdo con las condiciones establecidas por el Consejo de Gobierno de la UCM. Los trámites necesarios para la obtención del reconocimiento, serán realizados por el responsable del centro UCM, que elevará al Vicerrectorado competente la propuesta del nombramiento.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE NOMBRE DE LA ENTIDAD.

- 1) En tanto que colabora en un programa de formación universitaria, facilitar al estudiante la realización de sus exámenes.
- 2) Nombrar a un tutor que se responsabilizará de la formación de cada estudiante y de la valoración de su estancia, facilitando al responsable o tutor académico de prácticas del centro UCM donde esté matriculado el estudiante, el informe de aprovechamiento de las prácticas a su finalización, en el que constará el tiempo de prácticas realizado, las horas totales, su contenido, el grado de aprovechamiento y participación, su rendimiento y las competencias adquiridas.
- 3) En el caso de las estancias para el desarrollo del TFG/TFM, el estudiante deberá contar con un responsable o tutor en **nombre de la entidad** que actuará de forma colegiada con su tutor en la Universidad, siempre con la aprobación de la Comisión del Grado o de la Coordinación del Máster correspondiente y de acuerdo a la normativa general del TFG/TFM y a la normativa específica aprobada para su titulación. Asimismo, se encargará de emitir un informe razonado que dará por finalizado el TFG/TFM y que remitirá a la Comisión del Grado o Coordinación del Máster.

- 4) Manifiesta que posee los medios materiales y servicios disponibles que permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- 5) Observará y hará observar las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el centro de trabajo asignado, e informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes se comprometen a tratar los datos personales necesarios para la ejecución del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

A estos efectos, las entidades firmantes del convenio asumen la posición de responsables de los tratamientos que cada una realice en el marco de la ejecución del presente convenio. La cesión por la UCM de los datos personales de los estudiantes a la entidad colaboradora se realizará mediante la comunicación de los datos adecuados, pertinentes y necesarios para la finalidad exclusiva de gestión de las prácticas universitarias correspondientes. La entidad colaboradora se compromete a no tratar los datos con otra finalidad sin el consentimiento del interesado y a no cederlos a terceros sin dicho consentimiento, salvo que lo requiera una obligación legal.

Las partes se exoneran mutuamente de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por una de ellas de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos personales.

SEXTA.- TRANSPARENCIA

Este convenio se somete a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. así como a la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

SEPTIMA.- DIFUSIÓN

La UCM y ([nombre de la entidad](#)) se autorizan recíprocamente a utilizar sus respectivos logotipos como entidades colaboradoras exclusivamente en la difusión y publicidad de las actividades objeto del presente convenio, sujeto a las reglas e instrucciones que ambas entidades puedan proporcionarse recíprocamente a tal efecto.

OCTAVA.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Para la buena coordinación y seguimiento de las acciones y su óptimo desarrollo, los responsables de ambas entidades junto con el tutor de la práctica y/o del TFG/TFM del Centro correspondiente, en el caso de la UCM, y del tutor externo en el caso de [nombre de la entidad](#), estarán en contacto y comunicación permanente, reuniéndose siempre que lo consideren conveniente, comprometiéndose a resolver, de mutuo acuerdo, todas las incidencias que puedan surgir a lo largo del desarrollo de las acciones objeto de este convenio.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

Elegir una de las dos opciones, según corresponda:

Opción A.- (Sólo para el caso de convenios suscritos con la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015):

La duración del presente convenio será de cuatro años y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el Boletín Oficial del Estado, con arreglo al artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado por escrito, un mes antes de la expiración del plazo convenido.

Opción B.- (Para el caso de las administraciones públicas autonómicas y locales y entidades privadas)

La duración del presente convenio será de cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado por escrito, un mes antes de la expiración del plazo convenido.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución. Las causas de resolución son las contempladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Si en el momento de la resolución algún estudiante de la UCM se encontrase realizando prácticas en [nombre de la entidad](#), el convenio seguirá produciendo todos sus efectos hasta la completa finalización de las mismas.

El presente convenio deja sin efecto los convenios de prácticas suscritos con anterioridad entre la UCM y [nombre de la entidad](#).

En caso de resolución del convenio, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo, incluidas las posibles indemnizaciones de la parte incumplidora.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que se resuelvan las cuestiones pendientes.

UNDÉCIMA.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS

POR LAS PARTES.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del convenio, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelto el convenio.

DUODÉCIMA.- NATURALEZA Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán de solventarse por acuerdo de las partes, si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
DE MADRID**

POR nombre de la entidad

María Concepción García Gómez

Nombre del Firmante

ANEXO II EVALUACIÓN FINAL DEL TUTOR EXTERNO

EVALUACIÓN FINAL DEL TUTOR EXTERNO AL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

La evaluación del Prácticum es una media aritmética entre la calificación final (de 0 a 10) que da el tutor externo sobre el trabajo supervisado realizado por el estudiante en prácticas y la calificación final (de 0,0 a 10,0) que el tutor interno da a la Memoria de Prácticas. Si el tutor externo da una valoración de suspenso, el estudiante deberá repetir las prácticas. Si el tutor interno considera que la Memoria de Prácticas no es apta, el estudiante tendrá que repetir la Memoria.

El tutor externo enviará al tutor académico este informe-evaluación final del estudiante, con su correspondiente calificación global final numérica, vía e-mail.

DATOS GENERALES

Nombre del Tutor:

Centro:

Datos de contacto

Nombre del Estudiante:

Horas realizadas en el centro de prácticas:

PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ALUMNO

Por favor, indique las actividades y competencias desarrolladas por el/la estudiante durante las prácticas

VALORACIÓN DE LAS CAPACIDADES PROFESIONALES Y DISPOSICIONES HACIA EL TRABAJO

Valore en qué grado estima que estuvieron presentes los siguientes aspectos:

	Insuficiente	Aceptable	Buena	Excelente	No procede
Autonomía (capacidad de búsqueda de información, autoaprendizaje, resolución de problemas,)					
Habilidades de comunicación escrita (elaboración de informes, documentos profesionales, etc.)					
Habilidades de comunicación oral (feedback, trato usuarios)					
Trabajo en equipo					
Receptividad a las críticas					
Integración en la entidad, relación con los trabajadores, responsables,...					
Cumplimiento de las normas de trabajo (asistencia, puntualidad, seguridad,)					
Cumplimiento de tareas asignadas					
Interés, curiosidad, motivación					

VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

(Conocimientos adquiridos, habilidades profesionales, aportación del alumno al centro):

OTRAS VALORACIONES O COMENTARIOS

Si estuviera en condiciones de contratar a un nuevo graduado ¿incorporaría a este estudiante a su organización?
En ningún caso 1 2 3 4 5 Sin ninguna duda

A continuación, califique de forma global el desempeño, la actitud y las cualidades para el futuro ejercicio profesional del estudiante, teniendo en cuenta la siguiente escala de valoraciones:

10: EXCELENTE – Destaca por un desempeño **excepcional** en las actividades realizadas así como por las competencias y las actitudes hacia el trabajo puestas de manifiesto.

9: MUY BUENO

8: BASTANTE BUENO

7: BUENO

6: ACEPTABLE

5: SUFICIENTE

4 o menos: INSATISFACTORIO /SUSPENSO – Presenta un desempeño **muy flojo/ insatisfactorio** en las actividades realizadas así como las competencias y las actitudes hacia el trabajo puestas de manifiesto

CALIFICACIÓN FINAL

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

VALORACIÓN DE LA LABOR DE ORGANIZACIÓN Y APOYO DE LA FACULTAD
(Organización del Prácticum; seguimiento y apoyo del tutor de la Facultad):

ANEXO III MEMORIA DEL PRACTICUM

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

MEMORIA DEL PRACTICUM	
DATOS GENERALES	
Datos del estudiante	Nombre: DNI: E-Mail: Teléfono:
Datos del tutor externo	Nombre: E-Mail: Teléfono:
Centro de Prácticas	Nombre: Dirección: Teléfonos:
Tutor interno (Profesor facultad)	Nombre: E-Mail: Departamento:

FUNCIONES Y TAREAS ASIGNADAS:

Por favor, indique de forma detallada las actividades y tareas desempeñadas durante la realización de las prácticas.

Si ha colaborado como autor en alguna actividad de la que se ha derivado algún producto o resultado que le gustaría destacar, indíquelo y añada dicho resultado en un anexo (por ejemplo: diseño taller, materiales, protocolos, etc.).



APRENDIZAJE ADQUIRIDO EN CADA UNA DE LAS TAREAS Y FUNCIONES ASIGNADAS:

Por favor, indique de forma detallada los aprendizajes adquiridos. Relaciónelos con las actividades y tareas desempeñadas durante la realización de las prácticas y con las asignaturas cursadas durante el Máster en Prevención de riesgos laborales.



COMPETENCIA ADQUIRIDA EN FUNCIÓN DE LAS TAREAS DESARROLLADAS

Por favor, indique de forma detallada las competencias adquiridas. Relaciónelas con las actividades y tareas desempeñadas durante la realización de las prácticas.

<p>Competencia 1. Identificación de necesidades y demandas</p>	<p>Definición de la Competencia 1. Identificar las necesidades y demandas de los trabajadores en diferentes contextos laborales para abordar el grado de ajuste entre trabajador-puesto de trabajo.</p>
<p>Actividades realizadas para la adquisición de la competencia 1: (Ej.: Obtención de información sobre las necesidades del trabajador)</p>	
<p>Indica el nivel alcanzado en esta competencia a través de las actividades realizadas</p> <p style="text-align: center;">1 2 3 4 5</p>	
<p>Competencia 2. Establecimiento de objetivos</p>	<p>Definición de la Competencia 2. Establecer objetivos preventivos y elaborar el plan estratégico de intervención en materia preventiva en función de los objetivos establecidos.</p>
<p>Actividades realizadas para la adquisición de la competencia 2: (Ej.: Desarrollar un plan de intervención para conseguir el conjunto de objetivos)</p>	
<p>Indica el nivel alcanzado en esta competencia a través de las actividades realizadas</p> <p style="text-align: center;">1 2 3 4 5</p>	

COMPETENCIA ADQUIRIDA EN FUNCIÓN DE LAS TAREAS DESARROLLADAS

<p>Competencia 3. Evaluación de riesgos</p>	<p>Definición de la Competencia 3. Realizar una correcta evaluación de riesgos, estableciendo la estrategia de medición así como una correcta interpretación y aplicación de los resultados de la misma.</p>
<p>Actividades realizadas para la adquisición de la competencia 3: (Ej.: Diseño de materiales, cursos, instrumentos de evaluación o intervenciones)</p>	
<p>Indica el nivel alcanzado en esta competencia a través de las actividades realizadas</p> <p style="text-align: center;">1 2 3 4 5</p>	
<p>Competencia 4. Definición de criterios</p>	<p>Definición de la Competencia 4. Definir los criterios que deben implantarse en el desarrollo de los dispositivos de control y de los programas de interacción con el ordenador, a fin de evitar la fatiga y los errores de los trabajadores.</p>
<p>Actividades realizadas para la adquisición de la competencia 4: (Ej.: Caracterización de indicadores de fatiga)</p>	
<p>Indica el nivel alcanzado en esta competencia a través de las actividades realizadas</p> <p style="text-align: center;">1 2 3 4 5</p>	

COMPETENCIA ADQUIRIDA EN FUNCIÓN DE LAS TAREAS DESARROLLADAS

<p>Competencia 5. Diseño de programas de intervención</p>	<p>Definición de la Competencia 5. Evaluar y diseñar programas de prevención e intervención para los distintos problemas ergonómicos y psicosociales que pueden darse en una organización.</p>
---	--

Actividades realizadas para la adquisición de la competencia 5:
(Ej.: Diseñar un plan para la valoración de una intervención incluyendo criterios derivados del plan de intervención y del conjunto de objetivos)

Indica el nivel alcanzado en esta competencia a través de las actividades realizadas

1 2 3 4 5

<p>Competencia 6. Identificación de problemas</p>	<p>Definición de la Competencia 6. Identificar los principales problemas de carga física y mental y realizar un correcto rediseño de los puestos de trabajo</p>
---	---

Actividades realizadas para la adquisición de la competencia 6:
(Ej.: Elaboración de Indicadores de carga física y/o mental)

Indica el nivel alcanzado en esta competencia a través de las actividades realizadas

1 2 3 4 5

COMPETENCIA ADQUIRIDA EN FUNCIÓN DE LAS TAREAS DESARROLLADAS

<p>Competencia 7. Programa de turnos</p>	<p>Definición de la Competencia 7. Desarrollar las habilidades necesarias para analizar y desarrollar un adecuado programa de turnos para la organización.</p>
<p>Actividades realizadas para la adquisición de la competencia 7: (Ej.: Diseñar un plan para la valoración de un programa de turnos)</p>	
<p>Indica el nivel alcanzado en esta competencia a través de las actividades realizadas</p> <p style="text-align: center;">1 2 3 4 5</p>	
<p>Competencia 8. Trabajadores sensibles</p>	<p>Definición de la Competencia 5. Conocer los problemas específicos de trabajadores sensibles: trabajadores mayores, personas con discapacidad o mujeres gestantes.</p>
<p>Actividades realizadas para la adquisición de la competencia 5: (Ej.: Evaluación de individuos, grupos, por medio de entrevistas, test y observación)</p>	
<p>Indica el nivel alcanzado en esta competencia a través de las actividades realizadas</p> <p style="text-align: center;">1 2 3 4 5</p>	

INCIDENCIAS:

Indique las incidencias o problemas que hayan surgido durante la realización de las prácticas



EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA:



¿RECOMENDARÍAS ESTAS PRÁCTICAS A UN COMPAÑERO?

(0 No absoluto y 5 Sí más entusiasta)

1 2 3 4 5